



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1492
10 de octubre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28 42

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 22 SEP 2023
V I S T O: la nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita cobertura del servicio de guardavidas en playa para atender los requerimientos de seguridad durante el programa viaje de fin de curso de la Provincia de Buenos Aires;

Que solicita se designe a los guardavidas que cumplirán funciones desde el 1º al 30 de septiembre del corriente año en playa y Paseo 104;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 1, 4, ---
----- 15, 18 y 19 de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente REYERO, Julián (Leg. Nº 71829 – D.N.I 34.337.105) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 2, 3 y --
-----22 de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente PAZ, Cristian (Leg. Nº 72343 – D.N.I 30.114.665) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 5 y 6 ---
-----de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente GOMEZ, Juan Carlos (Leg. Nº 1310 – D.N.I. 17.747.194) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 7 y 8---
-----de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente LUNA, Mariano (Leg. Nº 72879 – D.N.I. 34.510.261) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 9 y 10 -
-----de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente ESPINA, Martín (Leg. Nº 70173 – D.N.I. 39.764.523) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 13 y 14
----- de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente TERRES, Daniel (Leg. Nº 70272 – D.N.I. 39.483.606) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 16 y 17
----- de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente PUCCIARELLI, Nicolás (Leg. Nº 7152 – D.N.I. 33.706.331) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28 42

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 8°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada por los días 20 y 21 ----- de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente LARRAMA, Pablo (Leg. Nº 72080 – D.N.I. 18.123.555) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 9°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada por los días 23 y --- ----- 24 de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente SANCHO, Gonzalo (Leg. Nº 70213 – D.N.I. 36.602.566) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 10°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada por los días 25 y -- ----- 26 de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente BECKLES, Ariel (Leg. Nº 7099 – D.N.I. 39.164.097) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 11°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada por los días 27 y -- ----- 28 de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente DALTON, Pablo (Leg. Nº 72161 – D.N.I. 26.348.355) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 12°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada por los días 29 y -- ----- 30 de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente ESPINA, Juan (Leg. Nº 70275 – D.N.I. 44.461.867) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), para prestar servicios en playa y Paseo 104, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 13°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 14°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 15°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2843

Villa Gesell, 22 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-3980, letra B, año 2023, iniciado por BLANCO, Vanesa E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE 2º AÑO NIVEL SECUNDARIO TURNO TARDE Y DOCENTES DEL COLEGIO SAN MARTÍN, EN EL PROYECTO BIODIVERSIDAD DE LA REGION" a realizarse el día 06 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE 2º AÑO NIVEL SECUNDARIO TURNO TARDE Y DOCENTES DEL COLEGIO SAN MARTÍN, EN EL PROYECTO BIODIVERSIDAD DE LA REGION" a realizarse el día 06 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. ENRIQUE ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2844

Villa Gesell, 22 SEP 2023

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Directora Médica del Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTORA MEDICA DEL HOSPITAL a la ----- Dra. ARAVENA, Edith del Carmen (Leg. Nº 8620 – D.N.I. 23.963.143) a partir del 18 de septiembre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfesa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2845

Villa Gesell,

22 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-3008, letra B, año 2023, iniciado por BIASOLI, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PRIMER MUESTRA ITINERANTE DE ACUARELISTAS ARGENTINOS" a realizarse desde el día 02 al 30 de octubre del corriente año, en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PRIMER MUESTRA ITINERANTE DE ACUARELISTAS ARGENTINOS" a realizarse desde el día 02 al 30 de octubre del corriente año, en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2846

Villa Gesell, 22 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5483, letra D, año 2023, iniciado por Dirección de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA CASA DE LOS ABUELOS EN EL ENCUENTRO MAYORES PRESENTES: ACTIVANDO DERECHOS, CONSTRUYENDO FUTURO", a realizarse el día 25 de septiembre del corriente año en el Partido de Ensenada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- LOS ADULTOS MAYORES DE LA CASA DE LOS ABUELOS
EN EL ENCUENTRO MAYORES PRESENTES: ACTIVANDO DERECHOS,
CONSTRUYENDO FUTURO", a realizarse el día 25 de septiembre del
corriente año en el Partido de Ensenada.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. ANGELO R. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Linares
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

22 SEP 2023

2847

V I S T O: El Expediente 4124-5095, letra M, año 2023, iniciado por MESTRES OLIVER, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal el "PROYECTO COLOR ESPERANZA" que se realizarán desde el día 3 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, en el Polo Cultura Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal el "PROYECTO COLOR ---
----- ESPERANZA" que se realizarán desde el día 3 de octubre al
31 de diciembre del corriente año, en el Polo Cultura Sur. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2848

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 22 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-4673, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección EES N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TANDIL, DE LOS ALUMNOS DE 6° AÑO Y DOCENTES DE LA EES N°3 DE MAR DE LAS PAMPAS" a realizarse el día 02 de octubre del corriente año, en la ciudad de Tandil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TANDIL, DE LOS ALUMNOS DE 6° AÑO Y DOCENTES DE LA EES N°3 DE MAR DE LAS PAMPAS" a realizarse el día 02 de octubre del corriente año, en la ciudad de Tandil.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
ARTIEDA MANUEL ESTEDAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2849

Villa Gesell, 22 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5214, letra

D, año 2023, iniciado por DOMINGUEZ, Celina Paula Ayles; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimento e higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DOMINGUEZ, Celina -----
----- Paula Ayles por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimento e higiene, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGEL ALBARRACIN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2850

Villa Gesell, 22 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4936, letra

D, año 2023, iniciado por la Señora DOS SANTOS, Yemina Abril Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DOS SANTOS, Yemina --
----- Abril Florencia por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL ALBA
Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2851

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 22 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4059, letra

L, año 2023, iniciado por LOPEZ, Liliana Myriam; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la Señora LOPEZ, Liliana Myriam----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota para compra de lentes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL L. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2852

Villa Gesell,

22 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3617, letra

R, año 2023, iniciado por ROMERO, María E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, María Elena --
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2853

Villa Gesell, 22 SEP 2023

VISTO: El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/22 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que por los Decretos 3742/22, 1028/2023 y 1876 se efectuaron las prórrogas sucesivas del plazo de la ordenanza cuyo vencimiento opera el día 30 de septiembre del corriente;

Que se efectuara una nueva prórroga hasta el día 31 de octubre del corriente;

Que el presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Publico Municipal hasta el 31 de octubre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera "Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos por el Código Tributario vigente. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:

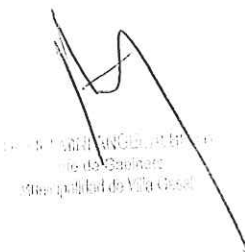
Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 31/10/2023 les serán descontados el setenta (70%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta el 31/10/2023 les serán descontados el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

ARTICULO 3º: El presente decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

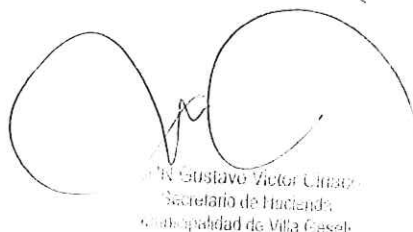
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cincero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Cincero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2854

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 22 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4817, letra

M, año 2023, iniciado por MEDINA, Silvia M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y medicamentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, Silvia María -----
----- por suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y medicamentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GRACIELA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2855

Villa Gesell,

22 SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-5111, letra D,
año 2023, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 2644/23 por
cambio de fecha;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° del Decreto 2644/23 el cual -----
-----quedará redactado de la siguiente forma:


ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal "LA VISITA DE LA -----
-----MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
VICTORIA TOLOSA PAZ", que se llevará a cabo el día 24 de septiembre del
corriente año, en el Polideportivo Municipal. -----


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la
Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----


ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Ciriaco Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2856

Villa Gesell, 25 SEP 2023

VISTO: El Exp. 4124-5462, letra F, año 2023, iniciado por FERNANDEZ, Julio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del dieciocho (18) de octubre del dos mil veintitrés (2023) y hasta el dieciocho (18) de octubre del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ----- FERNANDEZ, Julio César (Leg. 1306 - DNI N° 22.896.010) a partir del dieciocho (18) de octubre del dos mil veintitrés (2023) y hasta el dieciocho (18) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2857

Villa Gesell, 25 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-1958, letra P, año 2023, iniciado por PEDROSO, Javier D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "GESELL REGGAE 5º EDICIÓN" a realizarse el día 7 de octubre del corriente año, en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "GESELL -----
-----REGGAE 5º EDICIÓN" a realizarse el día 7 de octubre del corriente año, en el Polo Cultural Sur.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2858

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-4428, letra L,
año 2023, iniciado por LIMIA, Natalia S.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"PARTICIPACIÓN DEL GRUPO COREOGRÁFICO DE DANZAS URBANAS
DE VILLA GESELL EN EL EVENTO WORLD OF DANCE XPERIENCE" el
cual se llevara a cabo los días 7 y 8 de octubre del corriente año, en la ciudad
de Córdoba Capital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL ---
----- GRUPO COREOGRÁFICO DE DANZAS URBANAS DE VILLA
GESELL EN EL EVENTO WORLD OF DANCE XPERIENCE" el cual se llevara
a cabo los días 7 y 8 de octubre del corriente año, en la ciudad de Córdoba
Capital.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2859

Villa Gesell,

25 SEP 2023

VISTO: El Exp. 4124-5070, letra C, año 2023, iniciado por CASTIGLIONI, Richard; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el artículo 1º del Decreto N° 2645/23 mediante el cual se le otorgaba la licencia sin goce de haberes del agente CASTIGLIONI, Richard (Leg. N° 3257 - DNI N° 39.483.535), ya que la Dirección del Corralón requiere la disponibilidad total del personal en periodo estival;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 2645/23 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----CASTIGLIONI, Richard (Leg. N° 3257 - D.N.I. 39.483.535) a partir del cuatro (4) de septiembre y hasta el primero (1º) de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

CUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2860

Villa Gesell, 25 SEP 2023

VISTO: El registro de compromiso N° 14896 de fecha 23 de septiembre del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUATRO CTVS. (\$ 1.015.836,04) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS ----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUATRO CTVS. (\$ 1.015.836,04), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2861

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

25 SEP 2023

VISTO: La cédula de notificación elevada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de dos (2) días de suspensión a partir del veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente MOLINA, Segundo Damián (Leg. N° 3585 - D.N.I. N° 28.699.797), según artículo 108, inciso A, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE dos (2) días de suspensión a partir del veintiuno (21) -----de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente MOLINA, Segundo Damián (Leg. N° 3585 - D.N.I. N° 28.699.797), según artículo 108, inciso A, ley 14.656. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2862

Villa Gesell, 25 SEP 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor Jefe

de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 2074/23 mediante el cual se designaba a PAVON, Cesar Oscar (Leg. Nº 5282 – D.N.I. 17.971.485) como Subdirector de Centros de Atención al Vecino a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2074/23 mediante el cual se ----- designaba a PAVON, Cesar Oscar (Leg. Nº 5282 – D.N.I. 17.971.485) como Subdirector de Centros de Atención al Vecino a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintitrés (2023). -----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

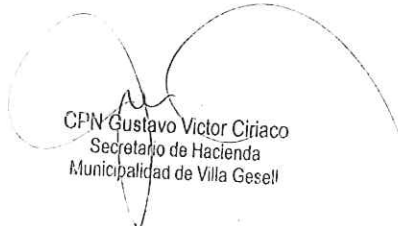
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2863

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

25 SEP 2023

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones hizo uso de licencia médica; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. N° 7168 - D.N.I. N° 33.420.355) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones interina desde el día veinticinco (25) y hasta el veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintitres (2023) por uso de licencia médica del titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. N° 7168 - D.N.I. N° 33.420.355) el porcentaje de los adicionales que se le liquidan al titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2864

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

25 SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-4463, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "EL ENCUENTRO DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES" a realizarse desde el 6 al 8 de octubre del corriente año, en la Plaza Primera Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "EL ENCUENTRO DE -----
-----ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES" a realizarse desde el 6 al 8 de octubre del corriente año, en la Plaza Primera Junta -----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

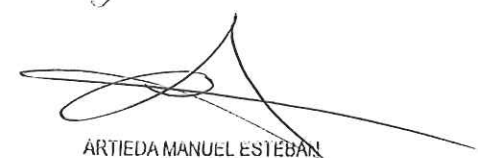
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2865

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 SEP 2023.

V I S T O: El Expediente N° 4124-4151,

letra A, año 2023, iniciado por ALMENDRAS SANDAGORDA, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HCH 089 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al
----- Señor ALMENDRAS SANDAGORDA, Miguel del dominio HCH
089. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 SEP 2023

2866

VISTO: El Expediente 4124-5236, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CAPACITACIÓN PARA MUNICIPIOS MUNA", a realizarse el día 9 de octubre del corriente año en la Dirección de Políticas Sociales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CAPACITACIÓN PARA -
-----MUNICIPIOS MUNA", a realizarse el día 9 de octubre del
corriente año en la Dirección de Políticas Sociales.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2867

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5475, letra D, año 2023, iniciado por Directora SALVO, Nazarena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES DE LAS AULAS TECNOLÓGICAS Y DOCENTES EN EL MARCO 'VISITAR ARSAT'" a realizarse el día 10 de octubre del corriente año, en la localidad de Benavidez;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES DE LAS AULAS TECNOLÓGICAS Y DOCENTES EN EL MARCO 'VISITAR ARSAT'" a realizarse el día 10 de octubre del corriente año, en la localidad de Benavidez.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

UGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2868

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 5240, letra T,

año 2023, iniciado por TAUS, Hugo Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2023 al Sr. TAUS, Hugo Alberto nomenclatura Catastral VI-A-101-6S, Cuenta Municipal 01267009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2869

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

25 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5459, letra L, año 2023, iniciado por BEVACQUA, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA CABILDO ABIERTO DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Nº 169- ANEXO 3691 VILLA GESELL" a realizarse el día 27 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Mar de Ajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA CABILDO ABIERTO DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Nº 169- ANEXO 3691 VILLA GESELL" a realizarse el día 27 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Mar de Ajo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2870

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

25 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3078, letra

F, año 2023, iniciado por FLORES CONDORI, Roman ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor FLORES CONDORI, Roman -----por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2871

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

25 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5411, letra

G, año 2023, iniciado por GAONA, Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GAONA, Agustina-----
----- por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor-Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2872

Villa Gesell, 25 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5082, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Claudia M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar el servicio de luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Claudia ----
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para solventar servicio de luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ROGELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2873

Villa Gesell,

25 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4902, letra E, año 2023, iniciado por ESPOSITO, Luis; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ESPOSITO, Luis por la -----
----- suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2874

Villa Gesell, 25 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-352, letra B, año 2023, iniciado por la Señora BOGADO, Margarita E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOGADO, Margarita -----
----- Elena por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000),
pagaderos en una cuota para solventar alimentos, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2875

Villa Gesell,

25 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2571, letra

G, año 2023, iniciado por GUGLIERI, Marta Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUGLIERI, Maria Marta----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de combustible y peajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2876

Villa Gesell,

25 SEP 2023

VISTO: El Expediente, Nº 4124-5310, letra O, año 2023, iniciado por ORTIZ, Marcela R.;

El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
ORTIZ, Marcela Ramona	VI-H-81-14

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2877

Villa Gesell,

25 SEP 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-5457, letra M; año 2023, iniciado por la Señora MONZON, Irma Noemí; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOM. CATASTRAL</u>
MONZON, Irma Noemí	VI-H-3B-23

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2878

Villa Gesell,

26 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5375, año

2023, letra D, iniciado por la Dirección del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA COLOCAR EN EL TRAYECTO DE AMPLIACION DE AV. CIRCUNVALACION DESDE PASEO 146 HASTA CALLE JUANITA SORIA, MAR DE LAS PAMPAS", con un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 13/23 para ----- la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA COLOCAR EN EL TRAYECTO DE AMPLIACION DE AV. CIRCUNVALACION DESDE PASEO 146 HASTA CALLE JUANITA SORIA, MAR DE LAS PAMPAS", siendo su apertura el día 03 de octubre de 2023, en el horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- DIECISIETE MIL (\$ 17.000).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.01.00 4.2.2.0.....\$ 17.000.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2879

Villa Gesell, 26 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5346, año 2023, letra D, iniciado por la Dirección del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION Y COMPACTACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN EL EJIDO URBANO EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 14/23 para ----- la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE 2000 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION Y COMPACTACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN EL EJIDO URBANO EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día 03 de octubre de 2023, en el horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- DIECISIETE MIL (\$ 17.000).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.01.00 4.2.2.0.....\$ 17.000.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2880

Villa Gesell, 26 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5536, año 2023, letra S, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "PROVISION DE SONIDO Y PANTALLA CON PERSONAL TECNICO PARA LA XLII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 29/23, para - la "PROVISION DE SONIDO Y PANTALLA CON PERSONAL TECNICO PARA LA XLII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", siendo su apertura el día 02 de octubre del corriente año en el horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110109000 30.00.00 3.5.9.0 servicios de luces y sonidos.....\$ 6.300.000

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2881

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

26 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3622,

año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 10/23 para la "CONTRATACION PARA LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE UN PLAYON DEPORTIVO Y EL EQUIPAMIENTO PARA LA PARCELA UBICADA EN AV. 27 ENTRE PASEOS 109 Y 111", mediante Decreto N° 2282/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a ESTANDARES VIAL S.R.L., OFERTA N° 2 perteneciente a CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L. y OFERTA N° 3 perteneciente a MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2, perteneciente al GRUPO MARQ S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 10/23 para la -----
-----"CONTRATACION PARA LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE UN PLAYON DEPORTIVO Y EL EQUIPAMIENTO PARA LA PARCELA UBICADA EN AV. 27 ENTRE PASEOS 109 Y 111", a la firma GRUPO MARQ S.R.L.. por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$11.156.533).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 01.00.00 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público..... \$11.156.533

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2882

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 26 SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-4559, letra K año 2023, iniciado por KROTSCH, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la “XXIV EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA BRÓTOLA” que se realizará el 8 de octubre del corriente año entre las playas de los Paseos 105 y 140, a las 10 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la “XXIV EDICIÓN DE LA -----FIESTA NACIONAL DE LA BRÓTOLA” que se realizará el 8 de octubre del corriente año entre las playas de los Paseos 105 y 140, a las 10 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -----los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2883

Villa Gesell,

26 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5579, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "8º FESTIVAL DE NARRACION ORAL EN LA COSTA, CUENTOS EN EL AIRE Y EN EL MAR" que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de Mar Azul, a partir de las 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "8º FESTIVAL DE NARRACION ORAL EN LA COSTA, CUENTOS EN EL AIRE Y EN EL MAR" que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de Mar Azul, a partir de las 18 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2884

Villa Gesell,

26 SEP 2023

VISTO: Que el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) operó el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga del vencimiento para facilitar a los contribuyentes y/o responsables cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

DR. ELMAR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2885

Villa Gesell,

26 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5602, letra A, año 2023, iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA A LA CIUDAD DE LA PLATA DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LA EPB Nº6, A LA REPUBLICA DE LOS NIÑOS, EN EL MARCO DE LA PREMIACION POR LA PARTICIPACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN LA FERIA DE EDUCACION TRIBUTARIA ETVIGE 2022" que se llevará a cabo el día 28 de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA A LA CIUDAD DE LA PLATA DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LA EPB Nº6, A LA REPUBLICA DE LOS NIÑOS, EN EL MARCO DE LA PREMIACION POR LA PARTICIPACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN LA FERIA DE EDUCACION TRIBUTARIA ETVIGE 2022" que se llevará a cabo el día 28 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAFERMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2886

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 26 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4889, letra J, año 2023, iniciado por el Señor JAIME, Daniel Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor JAIME, Daniel Eduardo por - la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), para alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2887

Villa Gesell,

26 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5048, letra

F, año 2023, iniciado por FERNANDEZ, Noemí Alicia.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FERNANDEZ, Noemí ----- Alicia por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2888

Villa Gesell,

26 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4403, letra

D, año 2023, iniciado por DUARTE, Daniela G.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DUARTE, Daniela Gisele ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. NGEL ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2889

Villa Gesell,

26 SEP 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5306, letra

A, año 2023, iniciado por ACOSTA, Giselle Natividad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para turno de natación y rehabilitación;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ACOSTA, Giselle-----
----- Natividad por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.200) pagaderos en una cuota para turno de natación y rehabilitación, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

BERTELINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2890

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 27 SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-5359, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "RELEVAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO POR PARTE DEL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA DE LA PLANTA URBANA DE VILLA GESELL" que se realizará desde el 2 al 16 de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "RELEVAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO POR PARTE DEL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA DE LA PLANTA URBANA DE VILLA GESELL" que se realizará desde el 2 al 16 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2891

Villa Gesell,

27 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-4777, letra

J, año 2023, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, en el municipio de Pinamar al agente DE ANTONI, Alejandro Luis (Leg 8259 - D.N.I. Nº 12.707.570) registrando a la fecha diecinueve (19) años, dos (02) meses y treinta (30) días de antigüedad en el municipio de Villa Gesell;

Que deberá abonarse la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente DE ANTONI, Alejandro Luis (Leg Nº 8259 - D.N.I. Nº 12.707.570), quien reviste el cargo de médico especialista por treinta y seis (36) horas semanales, por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, en el municipio de Pinamar.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente DE ANTONI, Alejandro Luis (Leg Nº 8259 --- D.N.I. Nº 12.707.570), la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MIGUEL ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2892

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5135, letra P, año 2023, iniciado por Pastor Giménez, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA IGLESIA CRISTIANA RESTAURANDO LA FAMILIA, AL EVENTO TIERRA GOSEN" que se llevará a cabo el día 11 de octubre del corriente año, a las 19 horas, en avenida General Rojo 1955 ex Ruta 21 Ciudad de Laferrere localidad del partido de La Matanza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA IGLESIA CRISTIANA RESTAURANDO LA FAMILIA, AL EVENTO TIERRA GOSEN" que se llevará a cabo el día 11 de octubre del corriente año, a las 19 horas, en avenida General Rojo 1955 ex Ruta 21 Ciudad de Laferrere localidad del partido de La Matanza.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

NIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2893

Villa Gesell, 27 SEP 2023

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5288, letra

D, año 2023, iniciado por la Señora DIAZ, Yanina R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Yanina Rosana por la ----- suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

MIGUELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2894

Villa Gesell, 27 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5620, letra I, año 2023, iniciado por IBAÑEZ BARRETO, Brenda Y.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora IBAÑEZ BARRETO, ----- Brenda Yazmin por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2895

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3618, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BENITEZ, Rita A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Rita Analía ----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2896

Villa Gesell,

27 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4428, letra

L, año 2023, iniciado por LIMIA, Natalia S.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alojamiento y comida;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio la Señora LIMIA, Natalia Solange por-----la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), pagaderos en una cuota para gastos de alojamiento y comida, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda:-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2897

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

2.8 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5650, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "ENTREGA DE DIPLOMAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GUARDAVIDAS JULIO DE LA FUENTE" que se llevará a cabo el día 02 de octubre del corriente año, de 11 a 17 horas, en la Plaza de los Corazones de Hierro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "ENTREGA DE -----
----- DIPLOMAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
GUARDAVIDAS JULIO DE LA FUENTE" que se llevará a cabo el día 02 de
octubre del corriente año, de 11 a 17 horas, en la Plaza de los Corazones de
Hierro.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2898

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

28 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5649, letra S año 2023, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "LLEGA EL CAMION CULTURAL" que se realizará el día 01 de octubre del corriente año, en el Bosque Fundacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "LLEGA EL -----
----- CAMION CULTURAL" que se realizará el día 01 de octubre del corriente año, en el Bosque Fundacional.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --
-----los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2899

Villa Gesell, 28 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5651, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CIERRE DE LA MATERIA TALLER DE GUIADAS TURÍSTICAS DEL DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO TERRITORIAL" que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del corriente año, en distintos puntos del partido de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CIERRE DE LA -----
-----MATERIA TALLER DE GUIADAS TURÍSTICAS DEL
DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE TURISMO Y DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO TERRITORIAL" que se llevará a cabo el día 30 de
septiembre del corriente año, en distintos puntos del partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell